

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2685 Decreto n.º 10/2010, de 12 de febrero, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctorado en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2009-2010.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia tiene atribuída la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

En este sentido el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Organica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, trata esta materia en su artículo 17, si bien, en el procedimiento a seguir, este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia.

Por Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio (B.O.R.M. de 4 de agosto de 2009) se autorizó la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado, y en su caso Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2009-2010.

Con posterioridad a la publicación de este Decreto, las Universidades de la Región de Murcia, una vez obtenido informe favorable de la ANECA y del Consejo

de Universidades, han solicitado de la Comunidad Autónoma la autorización de implantación de nuevos estudios oficiales de Master, acompañando sus solicitudes de la documentación exigida por los artículos 11 y 12 del Decreto 203/2009, de 26 de junio y específicamente: Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades

Con fecha 2 de febrero de 2010 por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las enseñanzas de Master y Doctorado de la Universidad de Murcia y de Máster de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

En consecuencia, visto el informe de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2010,

Dispongo:

Artículo 1

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2009-2010 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Gestión de la Biodiversidad en Ambientes Mediterráneos.
- Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental

Artículo 2

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia a partir del curso 2009-2010 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas.
- Master Universitario en Nutrición Clínica.

Artículo 3

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e innovación, se autoriza a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia a seguir impartiendo durante el curso 2009-2010 los Master que se relacionan a continuación:

1. Máster Universitario en Dirección en Comunicación.
2. MBA.
3. Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica.
4. Máster Universitario en Osteopatía y Terapia Manual.
5. Máster Universitario en Bioética.
6. Máster Universitario en Desarrollo Social.
7. Máster Universitario en Gestión y Planificación de Servicios Sanitarios.
8. Máster Universitario en Gestión y Producción Audiovisual Multiplataforma.
9. Máster Universitario en Nutrición y Seguridad Alimentaria.
10. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Sistemas de Calidad y Medioambiente.
11. Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias.

12. Máster Universitario en Protocolo y Asesoría de Imagen.
13. Máster Universitario en Ingeniería y Toxicología Medioambiental.
14. Máster Universitario en Urbanismo
15. Máster Universitario en Educación Física y Salud.
16. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Entidades Deportivas.
17. Máster Universitario en Traumatología del Deporte.
18. Máster Universitario en Actividad Física Terapéutica.
19. Máster Universitario en Neuro-rehabilitación.
20. Máster Universitario en Geriatria y Gerontología: Atención integrada a la dependencia.
21. Máster Universitario en Estudios sobre la Unión Europea.
22. Máster Universitario en Danza y artes del movimiento.
23. Máster Universitario en Dirección y gestión de cooperativas y empresas de economía social.
24. Máster Universitario en Psicología de la salud y práctica clínica.

Disposición final primera.

Se modifica el Anexo del Decreto 269/2009, de 31 de julio en el siguiente sentido:

1. Se elimina del Anexo I los siguientes programas de Postgrado:

Universidad de Murcia.

Programa de Posgrado "Biodiversidad y Gestión Ambiental, que comprende el Master en Biodiversidad y gestión ambiental en ambientes mediterráneos y el Doctorado"

Programa de Posgrado "Biología y Tecnología de la reproducción en mamíferos".

2. El Programa de Posgrado "Química Teórica y Modelización Computacional", con las enseñanzas de Master en Química Teórica y Modelización computacional, que aparece duplicado en el Anexo se suprime, siendo válido el que figura como "Química Teórica y Modelización Computacional: Master y Doctorado".

Disposición final segunda.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.